



# H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/PRV/2022/124
Núm. de Exp:	DSA/NA/PRV/2022/192
Fecha:	11/10/2022

KORE ONE SOLUTIONS S. DE R.L. DE C.V.  
PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano el día 10 de octubre de 2022 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en [REDACTED] EN CONDOMINIO DENOMINADO SUBCONDOMINIO B UBICADO EN CONDOMINIO MAESTRO ALDEA ZAMA de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 320.00 m<sup>2</sup>.

### CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, regular, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las disposiciones establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es competencia de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

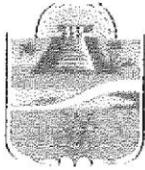
TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza en caso de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se focalice en el cumplimiento de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entregó en copia certificada de Inscripción Pública 3,956 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS) Volumen XXV (VIGESIMO QUINTO) Tomo "A" FORMALIZAN CONTRATO DE COMPRAVENTA A PLAZOS con fecha de 26 de mayo de 2022 P manifesté que adquirió el bien inmueble ubicado en [REDACTED] REGIMEN EN CONDOMINIO DENOMINADO SUBCONDOMINIO B UBICADO EN CONDOMINIO MAESTRO ALDEA ZAMA, TULUM, QUINTANA ROO, con una superficie total del predio de 320.00m<sup>2</sup>.

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmoronarse de 320.00 m<sup>2</sup> en el lote ubicado en [REDACTED] SUBCONDOMINIO B UBICADO EN CONDOMINIO MAESTRO ALDEA ZAMA, debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

### CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residuos orgánicos resultantes de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- Abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acceder al mismo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- 4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.



H. Ayuntamiento de Tulum  
2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTEUS/DSA/PRV/2022/124
Núm. de Exp:	DSA/NA/PRV/2022/192
Fecha:	11/10/2022

6.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentran bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la **MOM-DS9 SEMARNAT-2010** que establece la Protección ambiental de especies nativas de México de flora y fauna silvestres. Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado **DEBERÁ** llevar a cabo la **REINTEGRACIÓN Y CONSERVACIÓN** del ejemplar.

7.- **KORE ONE SOLUTIONS S. DE R.L. DE C.V.** deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 20% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.

8.- **KORE ONE SOLUTIONS S. DE R.L. DE C.V.** deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.

9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente, para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.

10.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales y municipales cuantas veces lo soliciten.

11.- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o procedimiento judicial en el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancelación de la misma.

12.- **KORE ONE SOLUTIONS S. DE R.L. DE C.V.** una vez concluida la Remoción total deberá presentar un Informe de Remoción total a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la autorización para el reemplazo de las especies nativas.

La presente autorización tendrá una vigencia de 180 días, en los cuales esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

El presente documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y/o estatales y/o municipales.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

<p>RECIBIDO</p> <p>PROPIETARIO</p>	<p>SECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL</p> <p>ARQ. LIBERTAD VÁZQUEZ BURGOS</p> <p>DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL</p>	<p>ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA</p> <p>DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE</p> <p>H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q.R.</p>
------------------------------------	---	--

FLUJADO.- ASG

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN SU LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO.

N° de Póliza 16629 AE